



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Salta, 22 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN CD N° 07 / 2024

Y VISTO

En virtud de los distintos problemas e inconvenientes que se plantean a un reducido número de asociados/as en reclamos relacionados a la carga de la información que consta en las planillas de los partidos

La necesidad de una normativa que regule el procedimiento de los reclamos, instrumentando pautas, criterios y normas que ayuden al funcionamiento de los distintos órganos coadyuvantes de la gestión y administración

La posibilidad que brinda el sistema de información mediante consulta en el sitio web oficial

CONSIDERANDO

Que resulta imperioso dictar la correspondiente Reglamentación resultando necesario fijar normas claras que impidan interpretaciones dispares y que permitan lograr un orden administrativo

Que exhortamos a la masa societaria a que consulten el sitio web la carga de la información que consta en las planillas de los partidos en la fecha inmediato hábil siguiente a la disputa del/los encuentros programados

Que cumplir con el control y reclamo en tiempo y forma sugerida posibilita que intervengan los sectores responsables a fin de tomar conocimiento y solucionar eficazmente los eventuales inconvenientes que podrían producirse

Que por las distintas situaciones de reclamos que se suscitan todas las semanas, ameritan la presente resolución con el objeto de ordenar las presentaciones para su tratamiento y análisis

Que resulta necesario dejar expresamente establecido el plazo para los reclamos de lo que consta en las planillas de los partidos; sin que sea viable la oposición de excepción alguna aun en el caso de que el día de tope y/o plazo máximo, se produzca en fin de semana y/o feriados nacionales o provinciales

Que teniendo en consideración el plazo para el reclamo, tampoco constituirá causal de justificación del incumplimiento ningún tipo de falencia y/o circunstancia que se vincule en el plazo estipulado



Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Que se considera suficiente el plazo de 72 hs hábiles con carácter perentorio e improrrogable (caduca el derecho) para realizar cualquier tipo de observaciones o reclamos con relación a la información relacionada al/los partidos respecto a aplicación de tarjetas amarillas, expulsiones, goles, lesionados, etc.

Que la presente resolución tiene en miras el espíritu que predica nuestra Institución teniendo en cuenta los principios del deporte, la equidad y derecho.

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS

RESUELVE

PRIMERO: ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución a partir del día de la fecha.

SEGUNDO: Exhortar a los asociados al control periódico de la carga de la información en el día hábil siguiente a la disputa del/los partido/s

TERCERO: DETERMINAR que el plazo para reclamos y/u observaciones de toda información referida a los partidos disputados (tarjetas amarillas, expulsiones, goles, etc.) será de 72 hs hábiles desde la publicación en el sitio web.

CUARTA: Se considerara NOTIFICADO por su sola publicación. Cualquier pedido que surja posterior al plazo indicado (72 hs), por errores u omisiones de la terna arbitral, se considerará ex temporario y las subcomisiones no harán lugar a su tratamiento.

QUINTA: ESTABLECER, como condición ineludible, que el/la asociado/a o el/la Delegado/a o Subdelegado/a, indefectiblemente deberá realizar el reclamo pertinente cumpliendo con el plazo indicado en el artículo precedente y realizarlo de manera fehaciente, esto es mediante nota por mesa de entradas o vía email

SEXTA: DETERMINAR que toda cuestión no prevista en la presente Resolución, será resuelta por la Comisión Directiva, en un todo de acuerdo a expresas disposiciones reglamentarias

SEPTIMA: Es resorte de la Comisión Directiva modificar, suplementar y/o agregar articulados que modifiquen los puntos anteriores

OCTAVA: DESE PUBLICIDAD, Notifíquese a los/las delegados/as y Subdelegados/as de todos los equipos

L.A.E. DANIEL VERGARA PUZZO
SECRETARIO
ACDPUS



LICITADA EMILIA JUAN MANUEL
VERNALGO ACEVEDO
VICEPRESIDENTE
ACDPUS

Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com